



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N°0371-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 15 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N°02182-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, Informe N°173-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/RYMCH, fecha 06 de noviembre del 2024 y demás actuados sobre formulación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°541 DIVINO NIÑO JESUS, DEL DISTRITO DE TATE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N°022-2024-GORE-ICA/DREI/UGEL-I, de fecha 24 de octubre del 2024, la directora de la Institución Educativa Inicial N°41 "Divino Niño Jesús", del distrito de Tate, provincia de Ica, del departamento de Ica, solicita el apoyo para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe N°02008-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR, de fecha 15 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°159 -2024-GORE.ICA-GRINF/RYMCH, de fecha 15 de noviembre del 2024, el cual contiene la **INSPECCION TECNICA A LA I.E. N°541 DIVINO NIÑO JESÚS, DEL DISTRITO DE TATE, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA** y recomiendan realizar la intervención para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones de la Institución Educativa.

Que, mediante el Informe N°02182-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 15 de noviembre del 2024 la Subgerencia de Obras, remite el Informe N°173-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR/RYMCH, fecha 06 de noviembre del 2024, en el cual adjunta el expediente y demás actuados sobre aprobación del Expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°541 DIVINO NIÑO JESUS, DEL DISTRITO DE TATE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que contempla un plazo de ejecución de 15 días calendarios y valor estimado de **S/ 39,159.09 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 09/100 Soles)**, siendo la meta financiera de la siguiente manera:

**META FINANCIERA:**



# Gobierno Regional



Costo Directo	S/ 28,857.10
Gastos Generales (8%)	S/ 2,308.57
Utilidades (7%)	S/ 2,020.00
Subtotal	S/ 33,185.67
IGV	S/ 5,973.42
<b>VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>S/ 39,159.09</b>

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GORE-ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente para actividad denominado : "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°541 DIVINO NIÑO JESUS, DEL DISTRITO DE TATE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 39,159.09 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 09/100 Soles), con un plazo de ejecución 15 días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA